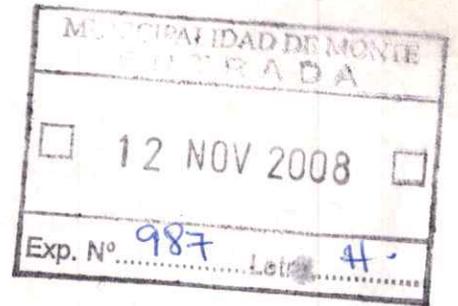




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que de acuerdo a la Ordenanza 3425/07 se dispuso la relocalización de de parcelas de la manzana 28 de la chacra 16, seco e, circo 1 para generar un terreno apto, en cuanto a dimensiones, para la construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes N° 906...

CONSIDERANDO:

Que dicho terreno resulta de dimensiones insuficientes para el proyecto tipo del Programa por donde se contempla la construcción de este edificio, razón por la cual se requiere la reubicación de la obra en una nueva parcela sobre la manzana 32 de la misma chacra, el cual resulta ser propiedad del Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Buenos Aires.

Que para poder disponer de esa nueva ubicación es necesario hacer el pedido de cesión a ese organismo provincial, lo cual demoraría la aprobación de la obra, ya que la fecha tope de entrega de los proyectos es el 20 del corriente mes, debido a ello el D. E. municipal realizó gestiones ante la Unidad Ejecutara Provincial y la Dirección Pcial. De Infraestructura Escolar de la D.G.C. y E. a efectos de adecuar el plano a las dimensiones de los terrenos existentes y en condiciones de disponerlos de forma inmediata, habiéndose acordado con los arquitectos de la Unidad Ejecutora, la utilización de la parcela 9 en vez de las 10 y 11 anteriormente afectadas por la Ordenanza de mención, para lo cual se hicieron las modificaciones del proyecto, cuyo plano se adjunta.

Que a los efectos del cumplimiento de la legislación vigente sobre las reservas de espacios públicos (Ley 8912 y modificaciones) se compensarán las superficies de espacios verde con las dispuestas para las nuevas urbanizaciones que allí se encuentran en construcción (Plan Federal de Viviendas 180 Y 90 viviendas) quedando para reserva de equipamiento comunitario la originalmente dispuesta en la parcela 11

Que para llevar a cabo lo mencionado se debe modificar la Ordenanza N° 3425/07 para afectar a esta obra la parcela 9 en reemplazo de las 10 y 11.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3544

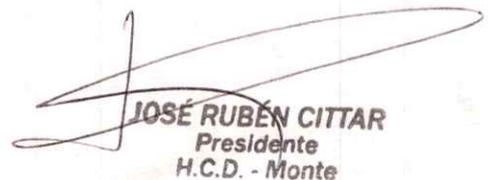
ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 3425/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Dispónese establecer como terreno para la construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes n° 906, según plano de obra que corre agregado como anexo 1, la parcela 9, en reemplazo de las 10 y 11 de la manzana 28 de la chacra 16, Sección C; Circunscripción 1, originadas por el plano 73-0019-2005, que corre agregado como anexo II". -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en saña de sesiones a los 6 días del mes de noviembre de 2008. -

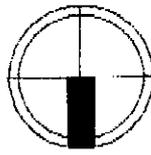
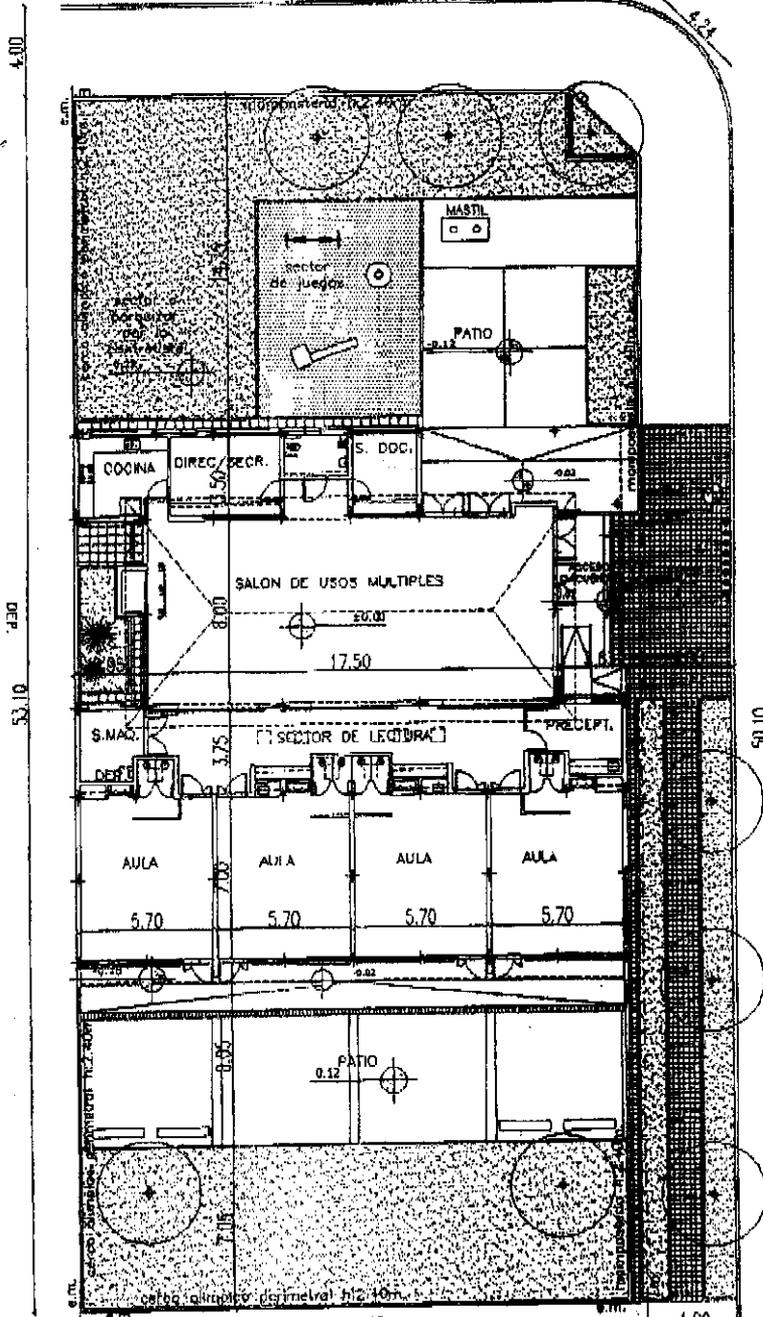

JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte

CALLE

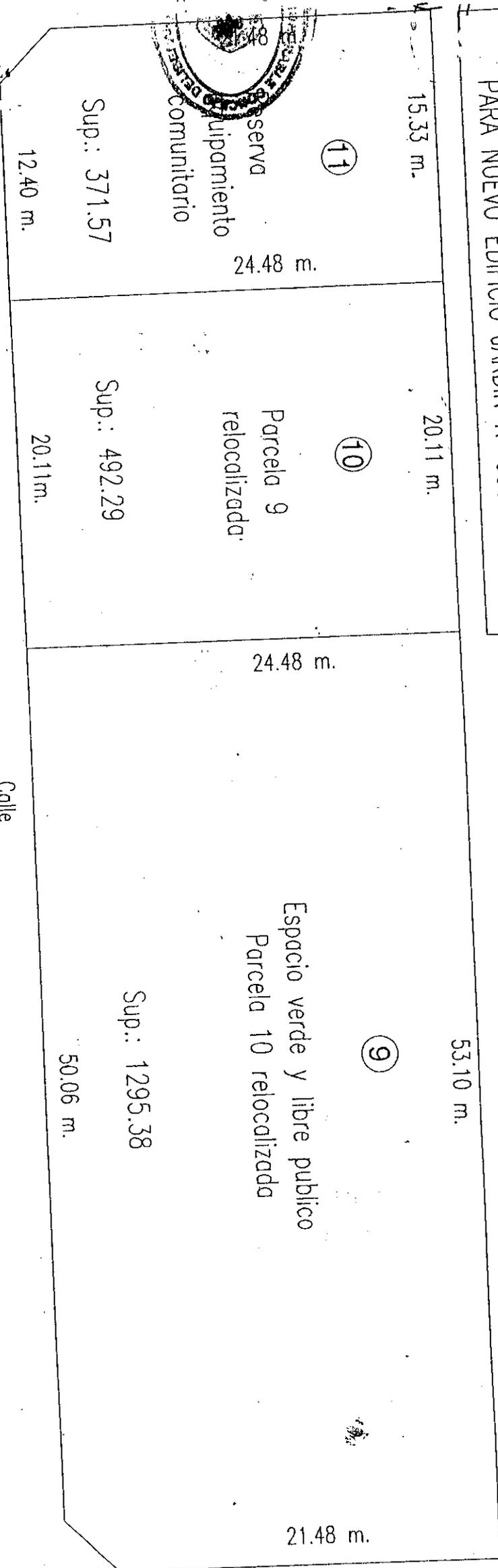
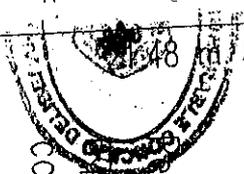
21.48



JI N° 906
TRENQUE LAUNQUE

CALLE

TERRENOS A CEDER A D.G.C. Y E.
PARA NUEVO EDIFICIO JARDIN N° 906



Calle

CH 16 Mz 28

Calle